

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N.º 830 - 2024-CCO-UNAJ

Juliaca, 10 de octubre de 2024.

VISTOS:

La Carta N.º 026-2024/LEHM/CAPBBP-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2024; Informe N.º 107-2024-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/UNAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024; Carta N.º 448-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024; Carta N.º 054-2024-E-GyT-SG-CO-UNAJ, de fecha 20 de setiembre de 2024; Carta N.º 478-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024; Carta N.º 482-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024; Oficio N.º 0656-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024; Acuerdo N.º 1176-2024-SO-CCO-UNAJ, de Sesión Ordinaria de fecha 02 de octubre de 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18º, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes;

Que, la Ley Universitaria Ley N.º 30220, en su Art. 8º, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, el segundo párrafo del Art. 29º, de la norma en marras establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamento y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley le correspondan;

Que, mediante Carta N.º 026-2024/LEHM/CAPBBP-UNAJ, de fecha 29 de agosto de 2024, la Responsable de Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo de la UNAJ, solicita registro de información académica y finalización de estudios mediante los expedientes generados en la plataforma SIBEC-IES (2092, 2094, 2724, 2726, 3174, 3782, 3784, 4160, 4162), dicha información es un insumo fundamental para el seguimiento al Compromiso de servicio al Perú, que deben cumplir los becarios;

Que, mediante Informe N.º 107-2024-WECHLL/EPDEA/DIGEAA/UNAJ, de fecha 11 de setiembre de 2024, el Especialista en Procesamiento de Datos y Estadística Académica, concluye que es necesario la designación de un responsable ante PRONABEC, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora, quien debe pertenecer al área Académica para que pueda registrar la información solicitada en la plataforma del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo;

Que, mediante Carta N.º 448-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 13 de setiembre de 2024, la Directora de Gestión en Asuntos Académicos, solicita designación como responsable ante PRONABEC al Ing. EDDY WILMER CHAMBI LLICA, especialista en procesamiento de datos y estadística académica del sistema integral de gestión académica-SIGA, para ser el encargado de registrar la información en la Plataforma del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Carta N.º 478-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 27 de setiembre de 2024, la Directora de Gestión en Asuntos Académicos, solicita la aprobación de la designación como responsable ante PRONABEC, al Ing. EDDY WILMER CHAMBI LLICA, mediante acto resolutivo para garantizar el cumplimiento adecuado de los requerimientos establecidos por el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo, de tal manera que se facilitara la gestión de la información y optimización de los procesos académicos institucionales;

Que, mediante Carta N.º 482-2024-DIGEAA/VPAC/UNAJ, de fecha 30 de setiembre de 2024, la Directora de Gestión en Asuntos Académicos, precisa que la propuesta del responsable, que se está sugiriendo, no es para la representación oficial ante PRONABEC, sino para llevar a cabo el llenado de información solicitada en la plataforma por dicha entidad, encargándose de gestionar los aspectos operativos relacionados con la provisión de datos y cumplimientos administrativos requeridos;

Que, mediante Oficio N.º 0656-2024/VAC-CO-UNAJ, de fecha 01 de octubre de 2024, el Vicepresidente Académico, indica que es necesario contar con un encargado para el reporte de información a través de la plataforma dispuesto para ello, por lo que considera la propuesta realizada por la Directora de Gestión en Asuntos Académicos y con visto bueno remite expediente al Pleno de Consejo de Comisión organizadora para su aprobación;

Que, en Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora, de fecha 02 de octubre de 2024, el pleno del Consejo de la Comisión Organizadora, mediante acuerdo N.º 1176-2024-SO-CCO-UNAJ, acordó POR UNANIMIDAD: **ENCARGAR** como



COMISIÓN ORGANIZADORA

RCCO N° 830 - 2024-CCO-UNAJ



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

"Universidad Pública de Calidad"

responsable del Registro de Información en la Plataforma SIBEC-IES, del Programa Nacional de Becas PRONABEC de la Universidad Nacional de Juliaca al ING. **WILMER EDDY CHAMBI LLICA**;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, modificado mediante Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - ENCARGAR como responsable del Registro de Información en la Plataforma SIBEC-IES, del Programa Nacional de Becas PRONABEC, de la Universidad Nacional de Juliaca al ING. **WILMER EDDY CHAMBI LLICA**.

Artículo Segundo. - NOTIFICAR el presente acto resolutivo al ING. **WILMER EDDY CHAMBI LLICA**.

Artículo Tercero. - DISPONER que la Oficina de Tecnologías de la Información, publique el presente acto resolutivo en el portal web de la institución (www.unaj.edu.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



ABG. JOSÉ LUIS PACHECO CÁCERES
SECRETARIO GENERAL



DR. EDELFRE FLORES VELÁSQUEZ
PRESIDENTE
COMISIÓN ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN
VP Acad.
VP de Invest.
DGA
URH
DIGEAA
OCI
Arch. /2024

YMTc

I-199-0015-2024

